1. ANTECEDENTES

En reconocimiento a la estrategia emprendida por el Gobierno Federal a partir de 1997-2003, con la ejecución del Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México (PROCYMAF) y del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario, PROCYMAF II (2004-2008), la Conafor, continúa fortaleciendo el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades principalmente indígenas, bajo esquemas de silvicultura comunitaria. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permiten apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades, apoyando así su tránsito hacia la sustentabilidad.

Por lo anterior, y en el marco de una nueva política sectorial, el Gobierno actual a través del Programa ProÁrbol, ha establecido I) disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales; II) generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas e; III) impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

En este contexto, la Conafor, a través de la Coordinación General de Producción y Productividad y la Gerencia de Silvicultura Comunitaria, impulsa actividades y acciones mediante la ejecución del programa de Desarrollo Forestal Comunitario, que bajo Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, ofrece apoyos para que ejidos y comunidades integren sus Comités de Vigilancia Participativa y ejecuten sus programas de trabajo anuales, para garantizar un control territorial sobre el uso y manejo de los recursos naturales y permita a su vez garantizar el cumplimiento de su reglamento/estatuto.

Apoyo que aplica exclusivamente para ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre ellos, ubicados dentro de las Áreas elegibles 2011 del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas elegibles 2011 del concepto de apoyo A1.2 Elaboración de Programa de Manejo Forestal Maderable del Programa ProÁrbol; Polígonos de Acciones tempranas REDD+; Polígonos de Áreas Promisorias de Servicios Ambientales; Polígonos de Fondos Concurrentes de Pago por Servicios Ambientales; Polígonos de proyectos especiales de la CONAFOR: Cutzamala, Cuencas Costeras de Jalisco, Patzcuáro-Zirahuen, Selva Lacandona; Polígonos del programa para Transformar el manejo de bosques de producción comunitaria ricos en biodiversidad, mediante la creación de capacidades nacionales para el uso de instrumentos basados en el mercado; Polígonos del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido; y Polígonos del Programa de Desarrollo Comunitario Forestal de los Estados del Sur.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Promover la participación social de manera organizada, informada, transparente y responsable, en la constitución y funcionamiento de su Comité de Vigilancia Participativa, como un grupo diverso, plural e imparcial, constituido por ejidatarios, posesionarios y avecindados del núcleo agrario, avalados por la Asamblea General y reconocidos y acreditados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA):

Objetivos específicos

a) Promover el involucramiento de manera participativa e incluyente de ejidatarios/comuneros, posesionarios y avecindados en la integración y operación del Comité de Vigilancia Participativa;
b) Los órganos de representación, en particular la Asamblea General deberá participar en la construcción y/o fortalecimiento de un marco normativo que regule la operación del Comité de Vigilancia Participativa, definiendo atribuciones y responsabilidades;
c) Propiciar la participación de los órganos de representación ejidales/comunales, en el proceso de rendición de cuentas y establecimiento y aplicación de sanciones para quienes incumplan las reglas internas del ejido/comunidad y la normatividad que obligatoriamente debe observarse al interior de los núcleos agrarios;
d) Construir competencias para apoyar las acciones del Comité, mediante procesos de acreditación, capacitación, asistencia técnica, evaluación y seguimiento y rendición de cuentas; y
e) Elaborar un programa de trabajo del Comité, para lograr su reconocimiento y acreditación por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y su operación posterior, dentro de un marco normativo.

3. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EJECUCION

El ejido o comunidad, con interés en participar en la integración y operación de los comités de vigilancia participativa, deberá elaborar y presentar ante la Gerencia Estatal de la CONAFOR, una propuesta técnica en apego a los criterios señalados en el Apartado 4, misma que será evaluada con base a la calidad técnica y considerando los siguientes aspectos:

a) Los apoyos están destinados para el pago de la asesoría que permita integrar y operar el Comité de Vigilancia Participativa, monitorear su desempeño y realizar su evaluación.
b) Determinar y ejecutar la metodología participativa adecuada para la integración del Comité de Vigilancia Participativa del ejido/comunidad;
c) La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.
d) El apoyo se otorgará por única vez.
e) Acordar un mecanismo incluyente para lograr que todos los integrantes del ejido/comunidad y usuarios de los recursos naturales se encuentren incluidos en el Comité de Vigilancia Participativa; de manera particular los jóvenes y las mujeres,
f) Construir con la participación de los órganos de representación, el marco normativo que regulará la operación del Comité, sentando las bases a nivel de Reglamento Interno/Estatuto Comunal;
g) Desarrollar un proceso de organización, capacitación y reglamentación, que permita constituir el Comité de Vigilancia Participativa y su reconocimiento y acreditación por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

h) Construir y/o adecuar el marco normativo que promueva y facilite la participación de los órganos de representación en los aspectos relacionados con la aplicación de sanciones por comisión de faltas o incumplimientos a la norma interna, leyes, reglamentos y normatividad de carácter municipal, estatal y federal; y

i) Establecer un procedimiento oportuno y transparente de información y rendición de cuentas, tanto de parte de los responsables de la operación del Comité de Vigilancia Participativa, como de los órganos de representación ejidal/comunal.

j) La entrega del informe final deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días posteriores al desarrollo del evento

El asesor técnico contratado deberá desarrollar al menos cuatro talleres, con la siguiente temática en cada uno de ellos:

a) Cultura de la legalidad en el sector ambiental, con énfasis en el uso de recursos naturales y específicamente los forestales.

b) Situación que guarda el Reglamento Interno/Estatuto Comunal en relación a las atribuciones y responsabilidades de sus órganos de representación, en relación con el aprovechamiento de recursos naturales, de manera particular los forestales.

c) Marco regulatorio de los aprovechamientos forestales, mineros, de vida silvestre, proyectos eco turísticos; normas que rigen los aspectos de conservación de suelos, biodiversidad, manejo y uso del agua, pastoreo, producción agrícola, vías de comunicación, prestación de servicios ambientales.

d) Distribución de competencias y atribuciones en materia de delitos ambientales y del fuero común (robo de materias primas, daños en propiedad ajena, etc), bandos municipales y disposiciones de Asamblea General.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica es el documento que formula el asesor técnico y que se anexa a la solicitud del ejido o comunidad. Esta será evaluada conforme a los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y a los presentes términos de referencia, a través de un grupo de especialistas que determinará, si el proyecto presenta la calidad técnica necesaria para alcanzar sus objetivos. Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los elementos siguientes:

a) Carátula. Donde se mencione el título de la propuesta, fecha de elaboración, nombre del ejido/comunidad proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre del asesor técnico que desarrollará el taller.

b) Antecedentes. Este apartado comprenderá una descripción de las características socioeconómicas del ejido/comunidad y del proceso que conlleva la integración del comité de vigilancia participativa en los procesos del núcleo agrario, señalando los problemas existentes que inhiben el cumplimiento de las leyes.

c) Objetivos. Describirán la finalidad de la integración del comité de vigilancia participativa en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados.

d) Alcances. Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con la integración del comité de vigilancia participativa.

e) **Metodología.** El asesor técnico, propondrá la metodología que considere adecuada para alcanzar los objetivos de la integración del comité de vigilancia participativa, asegurando que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.

f) **Resultados esperados o productos.** Se describirá en forma concreta como los resultados esperados de las actividades llevadas a cabo, para la integración y operación del comité de vigilancia participativo, contribuirán al fortalecimiento de los procesos de organización y adecuación del marco normativo.

g) **Duración.** El plazo para la integración del comité de vigilancia participativo y la operación del mismo será un máximo de tres meses.

h) **Cronograma de actividades.** Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas para establecer la integración del comité de vigilancia participativo.

i) **Desglose de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento (Anexo 1).** En este apartado se establecerá de manera clara y transparente la distribución del uso de los recursos a solicitar para el evento, considerando únicamente gastos de operación (no adquisiciones ni rentas).

j) **Currículum del asesor técnico.** Anexar currículum vitae breve de la persona moral responsable de la integración del comité de vigilancia participativo.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informe único

Al concluir la integración de Comités de Vigilancia Participativa, y en un plazo no mayor a 30 días, el asesor técnico entregará un informe impreso en dos tantos del ejercicio al ejido/comunidad y una copia adicional a la Gerencia Estatal de la Conafor. El informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible. El informe final contendrá lo siguiente:

a) Resumen ejecutivo;
b) Datos generales de los talleres del evento. (sede, fecha, lista de participantes);
c) Programa desarrollado descripción de las acciones y actividades realizadas en cada uno de los talleres con temas, subtemas, asuntos tratados y acuerdos establecidos;
d) Marco normativo acordado para regular la operación del Comité de Vigilancia Participativo, tanto a nivel de núcleo agrario como a nivel del propio Comité;
e) Acta de Asamblea General en la cual se aprueba la constitución del Comité, su marco normativo y la entrada en funciones del mismo;
f) Documento emitido por la PROFEPA donde se haga constar el reconocimiento y acreditación del Comité;
g) Programa de trabajo anual del Comité, aprobado por la Asamblea General, que contenga un programa de monitoreo, mecanismo de evaluación y proceso de rendición de cuentas al núcleo agrario u organización.
h) Observaciones y recomendaciones del asesor técnico; y
i) Memoria fotográfica.

6. TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER

El programa de trabajo deberá ejecutarse en un periodo máximo de 3 meses, contados a partir de la recepción del primer pago y se llevará a cabo en apego a los presentes términos de referencia.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del concepto de apoyo será responsabilidad del ejido/comunidad que lo solicite, así como de la Gerencia Estatal de la Conafor, a través de la Subgerencia de Producción y Productividad y Departamento de Silvicultura Comunitaria.

8. PERFIL DEL ASESOR TECNICO

El asesor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con acreditación para desarrollar el concepto de apoyo, con registro vigente durante la evaluación y ejecución del proyecto.
- Ser una persona moral y contar con un equipo interdisciplinario con formación y/o experiencia en materia jurídica, social, agraria, forestal, ambiental, y de desarrollo rural.
- Contar con un mínimo de 3 años de experiencia en la conducción y facilitación de talleres participativos en núcleos agrarios.

9. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Para el pago de los apoyos, se deberá presentar copia del convenio de adhesión firmado por el beneficiario y la Conafor, copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asesor y el núcleo agrario beneficiario, en donde se especifique los honorarios pactados; los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico respecto de monto establecido para asistencia técnica.

Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes términos de referencia.

Para la emisión del pago final, 50%, la Subgerencia de Producción y Productividad elaborará un dictamen técnico del informe final entregado, evaluando su estricto apego a los términos de referencia y la propuesta técnica aprobada. Además de la notificación de los representantes agrarios o acta de Asamblea del ejido/comunidad en la que indique que ha recibido el producto acordado a su entera satisfacción, acompañada de un comprobante de pago con el monto correspondiente al 50% final por los servicios prestados a nombre del núcleo agrario, la encuesta de calidad requisitada por los integrantes de los órganos de representación y el formato de evaluación técnica de asesores.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y el marco normativo vigente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la evaluación de las propuestas técnicas es realizada por un Comité Estatal de Evaluación

Técnica, integrado por la CONAFOR, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Comité toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación considerados por el Comité son los siguientes:

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos asignados
Ejidos o comunidades que nunca hayan recibido apoyos de ProÁrbol, salvo el Programa Emergente de Sanidad Forestal, capacitación y transferencia de tecnología.	7
Solicitudes que estén dentro de los municipios de la estrategia 100 x 100.	5
Solicitudes que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL con un índice de marginalidad alto y muy alto.	3

Criterios de evaluación técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntos asignados
La solicitud de apoyo, se realiza en seguimiento a su Plan de Acción Comunitario.	10
Cuenta con el Plan de Acción Comunitario.	5

Criterios de la propuesta técnica	Puntaje máximo
La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido/comunidad.	10
Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos.	10
Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos.	10
Solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	10
La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia de Desarrollo Forestal Comunitario.	10
Justificación del presupuesto con relación a las actividades y productos esperados.	10

Criterios del asesor técnico	Puntaje máximo
Perfil del asesor para la ejecución de la propuesta técnica.	10
Cuenta con experiencia profesional con relación a la propuesta técnica.	10
Cuenta con disposición de tiempo y los recursos (humanos y materiales) necesarios para realizar la actividad.	10
Evaluación del desempeño del Asesor Técnico por parte de los beneficiarios y de la Conafor.	10

El puntaje sobre el cual se determina la factibilidad técnica es de 130 puntos.

Con base en lo anterior, se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 104 puntos, 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79%, no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

11. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la aprobación y asignación de apoyos, es realizada por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Facultades y criterios que aplica el Comité para la asignación de apoyos son los siguientes:

a) Recibir las solicitudes de los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, acompañadas de los documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica;
b) Verificar la no duplicidad o sustitución de las aportaciones de los beneficiarios;
c) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido puntajes aprobatorios en la evaluación técnica (mínimo 104 puntos) y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales, así como sinergias para el desarrollo forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal del programa;
d) Los apoyos se asignarán de manera preferencial a las áreas prioritarias, solamente en caso de que exista disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los proyectos elegibles en esas áreas, estos podrán canalizarse hacia áreas potenciales; y
e) Enviar a la Gerencia Estatal de la Conafor los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx, misma que deberá realizarse en un lapso que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Anexo 1

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (pesos)

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Honorarios instructor 1								
Honorarios instructor 2								
Honorarios instructor 3								
Materiales y papelería								
Transporte								
Subtotal								
IVA								
Total								